

En la Villa de Torana a veinte y cinco dias  
del mes de Febrero a mil ochocientos y veinte.  
Se juntaron los H. Condes de Turraco y Regim.  
Honores: D. Juan de Alcazar Priero Regidor  
primero y zendo por ocupacion del Sr.  
Alcalde m. r. D. Jeronimo Martin Molina.  
D. Josef Olaya al Carrico, y D. Pedro Picena  
tambien Regidor xer, y D. Juan de Alcazar  
Sindico Perrenero del p. comun para tratar  
los asuntos intervinientes al bien eambas  
en. n. que era Publico, y asi juntos acordaron  
de lo siguiente

Se acordado a lo que se acordó el dia veinti  
te y uno del cor. mes sobre que D. Andres  
Gabriel Canoy empegare los Padronillos  
exeratores de la Contribucion de los suplico  
para los dignados a las Alamos y Correr,  
y q. acreditarse con Compereces Canoy el  
pago la emersion dada a lo que hubiere  
cobrado: Y respecto a que no cumplido  
contra manifestacion a los Decani<sup>tos</sup> expagos  
echos, y solo se ha acordado q. el Adm. de  
esta Villa como Comisionado de los Jueces

Y tiene el Padronillo - Acordo: que se paga  
saven adho. D. Andres Gab. Canoy Repre.  
sente acordado en esta Sala Comisoria de  
interin no realice la presentacion de  
los Contas expagos a que tiene obligado a los  
Caudales puestas en n. de Torera y p. dho.  
a n. n. lo q. ejecutaria a n. Ayuntamiento. a quien  
compete

Se avisara la n. o. d. que consta. once al n. n.  
comunicad el Sr. Jueces. Gral. de la Prov. con el  
modelo q. acompaña, relativo a los varios obje  
tos que comprende, y noticias que pide. S. M.  
para los conocimientos en los ramos de Contribu  
ciones con que cada Pueblo en contribuyor

